

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00490-00

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ACOSTA MUÑOZ.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y a favor de cada una
de las demandadas la suma de 1 smlmv para cada una de ellas \$4.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandante, y a favor de las
demandadas la suma de \$300.000

TOTAL.....\$4.300.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00841-00

DEMANDANTE: MARGARITA GUEVARA ÁLVAREZ.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

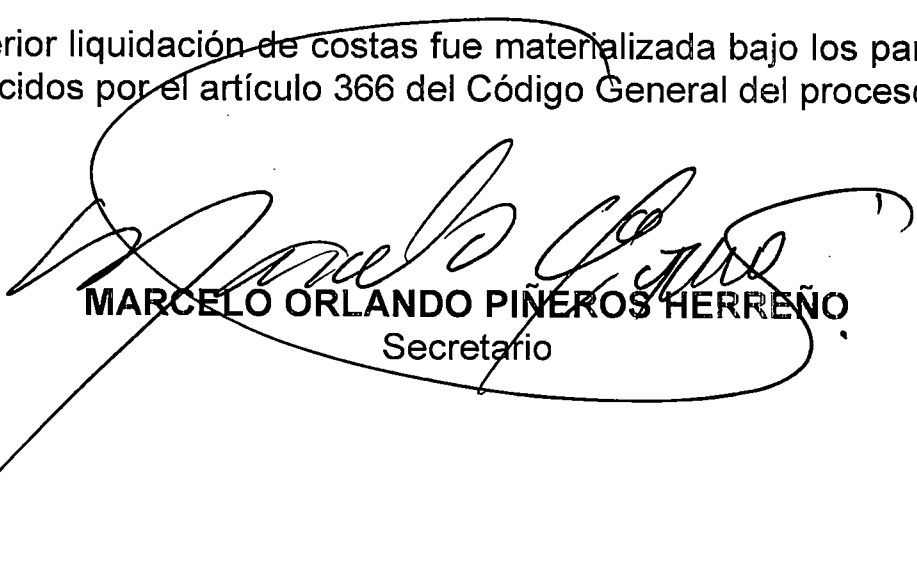
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y a favor de la
demandada la suma de 1 smlmv \$1.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandante, y a favor de la
demandada la suma de \$300.000

TOTAL.....\$1.300.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00719-00

DEMANDANTE: ALFONSO RENE SUTTA RODRIGUEZ.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

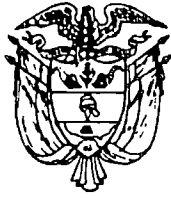
Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Col fondos S.A., y a
favor del demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

TOTAL.....\$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00712-00

DEMANDANTE: OLGA LUCÍA HERRERA PINZÓN.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A., y a
favor del demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandada Protección S.A., y Col
pensiones y a favor del demandante la suma de \$1.000.000 para cada una de
ellas \$2.000.000

TOTAL.....\$4.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00702-00

DEMANDANTE: CARLOS GERMÁN CAICEDO ESPINEL.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

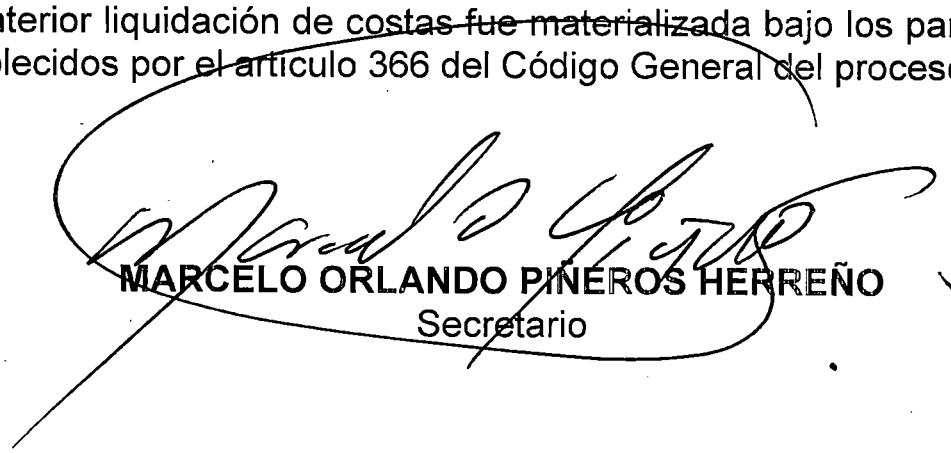
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

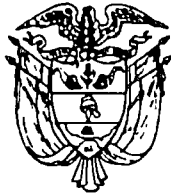
Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A., y a
favor del demandante la suma de 2 smmv \$2.000.000

TOTAL.....\$2.000.000

La anterior liquidación de costas ~~fue materializada~~ bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00494-00

DEMANDANTE: ALFONSO HERRERA CALDERÓN.

DEMANDADA: PORVENIR S.A.

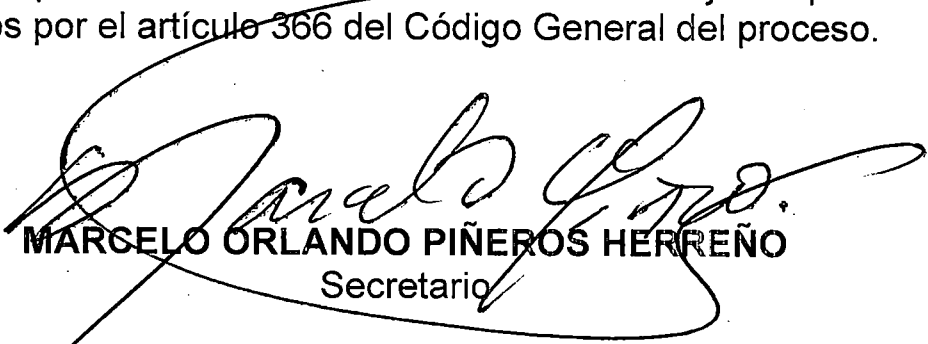
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

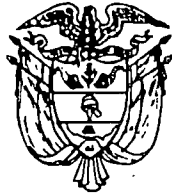
Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A., y a
favor del demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

TOTAL.....\$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00407-00

DEMANDANTE: DORIS ANDRADE HERNANDEZ.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A., y a
favor de la demandante la suma de 2 smmv \$2.000.000

TOTAL.....\$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00419-00

DEMANDANTE: DIANA LUZ ZABALETA MARTINEZ.

DEMANDADA: SOPAS COLOMBIANAS.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y a favor de las
demandadas la suma de \$100.000 para cada una de ellas \$300.000

TOTAL.....\$300.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00407-00

DEMANDANTE: DORIS ANDRADE HERNANDEZ.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

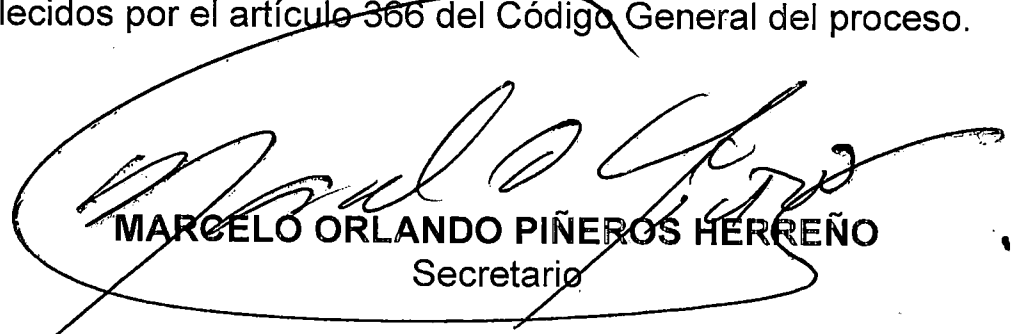
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A., y a
favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

TOTAL.....\$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2018-00592-00

DEMANDANTE: JOSÉ ORLANDO URIBE SANCHEZ.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

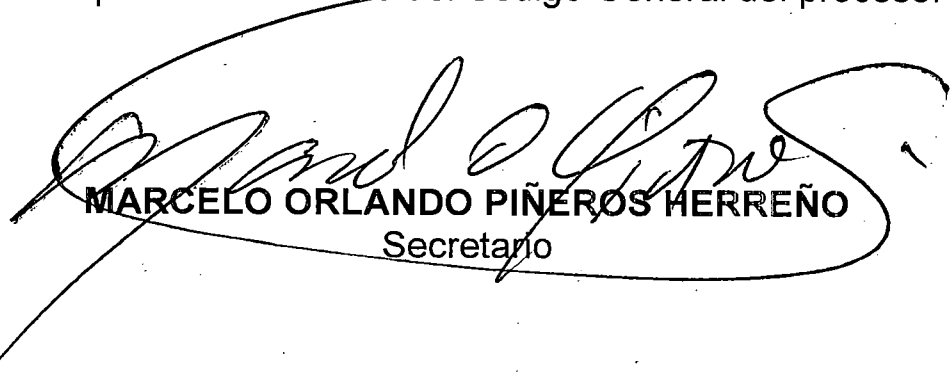
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo del demandante, y a favor de la
demandada y las vinculadas a la litis la suma de \$1.000.000

Agencias en derecho 1 instancia a cargo del demandante, y a favor de la
demandada la suma de \$500.000

TOTAL.....\$1.500.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2017-00715-00

DEMANDANTE: GLORIA EDILMA GARCÍA GARAY.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A., y a
favor de la demandante la suma de 3 smmv \$3.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A., Col
fondos y Skandia y a favor de la demandante la suma de \$1.200.000

TOTAL.....\$4.200.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2013-00574-00

DEMANDANTE: VALERIANO GONZÁLEZ CANACUE.

**DEMANDADA: FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS
FERROCARRILES DE COLOMBIA.**

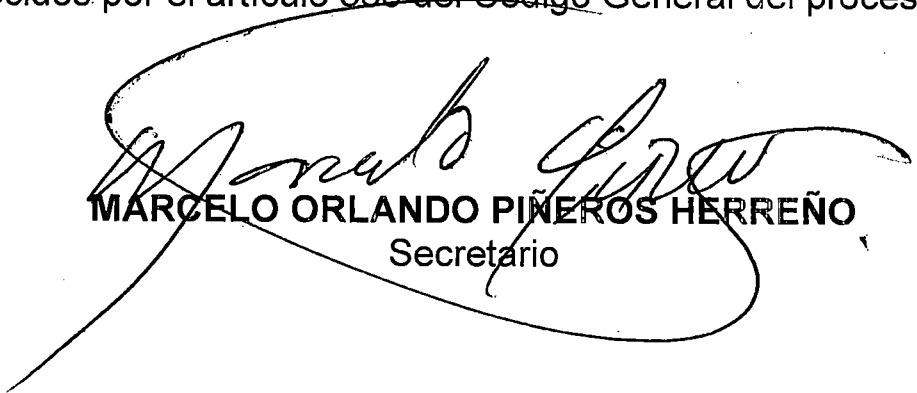
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil
veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada UGPP, y a favor del
demandante la suma de \$300.000

TOTAL.....\$300.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario